

## Turno de expediente a ponencia

**Expediente: TEECH/JNE-M/034/2015**

**Actores: Marcelino González López, en calidad de candidato a Presidente Municipal de San Juan Chamula, Chiapas, por el Partido Político Revolucionario Institucional.**

**Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de San Juan Chamula, Chiapas.**

**Acuerdo de Turno:**

**“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de julio de dos mil quince.-----**

- - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de San Juan Chamula, Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en nueve fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió Marcelino González López, en calidad de candidato a Presidente Municipal de San Juan Chamula, Chiapas, por el Partido Político Revolucionario Institucional, en contra de los resultados obtenidos en el acta de cómputo municipal, la declaratoria de validez de la elección de miembros de ayuntamiento del citado municipio y en consecuencia la entrega de la constancia de mayoría en la elección del pasado diecinueve de julio de dos mil quince, a favor de Domingo López González, candidato a la Presidencia Municipal del precitado municipio y su planilla, postulado por el Partido Verde Ecologista de México; bajo las causales que establece el artículo 468, fracciones VII y XI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; se adjunta la documentación recibida y detallada por el servidor público de este Tribunal, Licenciado Eugenio Eduardo Sánchez López, en la razón de acuse respectivo que obra al final del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/034/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-169/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del precitado código, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----“

**Rubricas.**